

c) ¿Qué harías para evitar el cambio climático?

d) Me gusta visitar la Granja Escuela. ¿Por qué?

La puntuación total de la prueba online será la media obtenida por cada participante en la realización del test (50%) y la redacción (50%).

La puntuación de test será el resultado de las preguntas acertadas del mismo.

Las redacciones serán puntuadas por una Comisión de Valoración formada por dos Técnicos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el/la Directora/a General de Servicios Sociales.

B) YINCANA:

1. A esta segunda parte del concurso accederán los 5 mejores concursantes de cada Grupo de edades.

2. La Yincana se realizará en la Granja Escuela Gloria Fuertes y consistirá en distintas actividades de reconocimiento, observación y descubrimiento que se desarrollarán in situ.

3. La calificación quedará a criterio de la comisión de valoración de referencia.

SEGUNDA.- La 1ª parte de la prueba se podrá realizar entre el 20 de junio y al 20 de agosto de 2011.

TERCERA.- Cada participante tendrá derecho a participar una sola vez en el concurso, suponiendo la automática exclusión del concurso en el supuesto de varias participaciones.

CUARTA.- Los listados de finalistas que dan acceso a realizar la segunda parte del concurso o Yincana se publicarán en la Web de la Granja Escuela Gloria Fuertes del 5 al 20 de septiembre de 2011. La fecha de realización de la Yincana se pondrá en conocimiento de los finalistas a través del correo electrónico facilitado en la solicitud, confirmando por vía telefónica.

QUINTA.- Para participar será necesario que tanto el tutor como el menor concursante rellene y aquél acepte las bases del formulario de solicitud online.

SEXTA.- Los premios para cada grupo de concursantes por edades serán los siguientes:

. Primer Premio: Viaje de fin de semana al Bioparc de Fuengirola (www.bioparcfuengirola.es), acompañado/a por un técnico de la Consejería, previa autorización de los/as padres o tutores/as del menor.

. Segundo Premio: Material escolar por valor de 250 euros.

. Los 10 finalistas participantes en la yincana en sus dos modalidades obtendrán un "kit del buen granjero"

SÉPTIMO.- Las presentes Bases deberán publicarse en BOME y entrarán en vigor desde su publicación en la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Granja Escuela Gloria Fuertes: www.melilla.es/granjaescuela."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.